

OIR-TSE-98-IV-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las catorce horas con treinta minutos del veintitrés de abril de dos mil dieciocho, considerando:

I. Que el día 19 de abril de 2018, la ciudadana _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina "...copia de la decisión por la cual se dispuso el retiro de cualquier tipo de publicidad que promueva la imagen, nombre y cargo al que aspiran los candidatos de ARENA, que deviene en publicidad anticipada".

II. La solicitud fue admitida el día veinte de los corrientes, luego que la solicitante subsanara prevención notificada por esta unidad, con forme a los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y art. 54 de su Reglamento.

III. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se le requirió la información al Secretario General de este Tribunal, quien este día ha presentado copia de resolución del Organismo Colegiado del nueve de abril de dos mil dieciocho, referencia PSE-E2019-01-2018, por medio de la cual resuelven sobre supuestos actos de propaganda anticipada realizados por varios candidatos a presidente de la República.

En vista de lo anterior, se entrega anexa a esta resolución, copia electrónica de la referida resolución a la solicitante.




Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral